

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 234-2025 (132733), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Entre los suscritos a saber, **JOHN JADER SUAREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2025 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2025, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **HECTOR FERNANDO CORTES SAAVEDRA**, identificado con C.C. 1.049.609.978, en calidad de apoderado general de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, Nit. 860.524.564-6, según poder conferido mediante la escritura pública No. 568 del 11 de abril de 2025 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la adición y Prórroga No.2 al Contrato de Seguros No. **234-2025 (132733)**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo y El contratista suscribieron un contrato con las siguientes cláusulas generales:

No. del contrato:	234-2025 (132733)
Tipo de Contrato:	Contrato de Seguros
Objeto:	Adquirir los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) y el seguro de automóviles para los vehículos que conforman el parque automotor del fondo de desarrollo local de los mártires y de aquellos vehículos por los cuales fuera legalmente responsable por disposición legal con contractual.
Nombre del Contratista:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
Identificación:	Nit. 860.524.564-6
Fecha de Suscripción	20 de junio de 2025
Fecha de inicio:	20 de junio de 2025
Fecha de terminación inicial:	5 de julio de 2026
Plazo inicial:	365 días – vigencias de seguros SOAT
Valor inicial:	\$30.998.717

2. Que, mediante modificación contractual de fecha 6 de septiembre de 2025, se realizó adición No. 1 por valor de \$884.996 y prórroga No. 1 por el plazo de 3 meses o hasta el 05/10/2026, al contrato de seguros No. 234-2025 (132733), como consta en la plataforma transaccional SECOP II.
3. Que, mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 15 de enero 2026, el apoyo a la supervisión solicitó adición y prórroga Nro. 2 al Contrato de Seguros No. **234-2025 (132733)**, con las siguientes modificaciones:
- a) **Prórroga No. 2:** Prorrogar el contrato por un plazo de: **4 MESES O HASTA EL 5/02/2027.**
 - b) **Adición No. 2:** Adicionar el contrato por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.260.200,00)**, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato.
4. Lo anterior en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento.
5. Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse.
6. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.
7. Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 2 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.
8. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.
9. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar y prorrogar al Contrato de Seguros No. 234-2025 (132733), el siguiente valor y plazo:

Adición No. 2	UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.260.200,00)
Disponibilidad presupuestal	Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 813 del 4 de febrero de 2026 con cargo al rubro O212020200701030471347 “Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)”.
Prórroga No. 2	4 MESES O HASTA EL 5/02/2027
Plazo de prórroga y fecha de	Contados a partir del día 6 de octubre de 2026 al 5 de febrero de 2027

Código: GCO-GCI-F177

Versión: 01

Vigencia: 07 de septiembre de 2022

Caso HOLA: 263596

Página 1 de 2



Terminación incluida la Adición y Prórroga Nro. 1:	
Valor total incluida adición No. 2:	TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS \$33.143.913,00
Plazo total incluida prórroga No. 2:	19 MESES

Lo anterior conforme al valor y forma de pago del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Alfonso Niño Velez – Abogado/a Grupo Contratos FDLM	Aprobado transaccionalmente La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del Art. 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan
Revisó	Faber Steven Vaca – Abogado Grupo Contratos FDLM	
Revisó	María Naranjo Herrera – Profesional Especializado Grupo Contratos FDLM	
Aprobó	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	